

CON ESTE FECHA SE HA DICTADO el siguiente

DECRETO N° **3898**

MAT: Nombra comisión Liquidadora obra "Reposición Mercado Municipal de Temuco"

TEMUCO, **09 NOV. 2023**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldía N°484 de fecha 06/06/2019 de este Servicio, que **aprueba las Bases Administrativas** Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL, TEMUCO".

2.- La Licitación Pública ID N° 1658-321-LR19, "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL. TEMUCO" publicada en el Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.

3.- El Acta de Apertura de la licitación N° 1658-321-LR19, P.P: N°91-2019 de fecha 09/09/2019, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta.

4.- El Decreto N° 1093 de fecha 07/05/2020, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta.

5.- El Decreto N°1.030 de fecha 22 de noviembre de 2019, que **adjudica la propuesta** "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL, TEMUCO" al oferente Constructora Andes y Cia. LTDA., RUT: 78.519.070-K, por un total de \$17.088.264.020, IVA incluido.

6.- El Decreto N°001 de fecha 02 de enero de 2020, que **aprueba el contrato** de fecha 11.12.2019 suscrito ante don Jorge Elías Tadres Haies, notario público titular de Temuco, Repertorio N°10.564/2019 de esa misma notaría, de la obra denominada: "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL, TEMUCO" con el oferente Constructora Andes y Cia. LTDA., RUT: 78.519.070-K, por un total de \$17.088.264.020.- IVA incluido.

7.- El Decreto N° 1.815 de fecha 27 de julio de 2020, que **aprueba la modificación de contrato** denominado: "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL, TEMUCO." Al oferente Constructora Andes y CIA LTDA RUT: 78.519.070-K, por un total de \$17.088.264.020.- IVA incluido.

8.- El Decreto N° 1.861 de fecha 27 de julio de 2021, que apruébese contrato de **transacción extrajudicial** y modificación de contrato: "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL, TEMUCO." Al oferente Constructora Andes y CIA LTDA RUT: 78.519.070-K.

9.- El Decreto N°3010 de fecha 01.09.2022 que aprueba **modificación del Contrato** denominado: "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL, TEMUCO" con el oferente Constructora Andes y Cia. LTDA., RUT: 78.519.070-K.

10.- Decreto N°3345 de fecha 26.09.2023 que aprueba la **modificación de contrato** denominado: "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL, TEMUCO", suscrita con fecha 26.09.2023 ante don Jorge Elías Tadres Hales, notario público titular de Temuco, Repertorio N°4936/2023 de esa misma notaría.

11.- El **informe de la ITO "ERGOITO-MT-009-2023 INSOLVENCIA CONTRATISTA"**, donde exponen razones de notoria insolvencia, mora en el pago de obligaciones previsionales y atrasos notorios en la programación de obra de Constructora Andes y Cia. Limitada con motivo de la ejecución de la obra denominada "Reposición Mercado Municipal Temuco".

12.- El **informe ITC 019-14/09/2023** detallando las causales contenidas en el artículo 26 de las bases administrativas para el término anticipado del contrato.

13.- El **ordinario 1188** de fecha 15.09.2023, mediante el cual se notifica a don Nelson Fabián Ilabaca Molina, Representante legal de Constructora Andes y Compañía Limitada, poniendo en conocimiento de todos los antecedentes detallados en el informe de inspección de la ITO y de la ITC, singularizados en los vistos j) y k) precedentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 del D.S. 250 del Reglamento de la Ley N° 19.886, por el cual se le concedió un plazo de 05 días hábiles a la empresa Constructora Andes y Compañía Limitada, contados desde la fecha de envío (15 de septiembre, ORD 1188), para que presente sus descargos correspondientes a las causas mencionadas para el término anticipado de contrato.

14.- El Informe del Comité de Propuestas y el Acta de la Comité de Propuestas, ambas de fecha 27.09.2023

15.- El Informe de la Dirección de Asesoría Jurídica de fecha 24 de octubre 2023 confeccionado al tenor de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 26 de las bases del visto n°1 precedente.

16.- Decreto N°3346 de fecha 27.09.2023 que dispuso el **término anticipado de contrato** celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Constructora Andes y Cia. Limitada respecto de la obra denominada "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL, TEMUCO".

17.- Lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 26 de las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, del visto n°1 precedente.

18.- Las **facultades** que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores y;

CONSIDERANDO:

1.- Que, por medio de Decreto Alcaldicio N°3346 de fecha 27.09.2023, señalado en el visto n°16, se dispuso el término anticipado del contrato entre Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora Andes y Cia. Limitada respecto de la obra denominada "Reposición Mercado Municipal", la empresa no continuó desarrollando la ejecución de las obras en el inmueble municipal en donde se emplazaban las obras según contrato, bases administrativas y especificaciones técnicas.

2.- Que, resulta necesario proceder a la liquidación del contrato de construcción suscrito entre la Municipalidad de Temuco con la empresa Constructora Andes y Cia. Limitada respecto de la obra denominada "Reposición Mercado Municipal, Temuco", a fin de determinar: el monto total de la obra adjudicada a empresa Constructora Andes y Cia. Limitada; el monto total considerando las modificaciones de contrato, con aumentos y disminuciones; la existencia de aumentos o disminución de partidas; porcentaje de avance de la obra y los trabajos efectuados por la empresa que estuvo a cargo de los mismos; la calidad de esos trabajos; las partidas que falten por realizar; la suma de los dineros entregados por concepto de anticipo; los pagos efectuados por avance de obra a través de los estados de pago; las multas cursadas a la empresa; las garantías cobradas; otros pagos efectuados por esta repartición pública; los dineros disponibles para la ejecución de la obra; los dineros retenidos que existan, por cualquier concepto; las garantías y/o pólizas vigentes en favor de este municipio con indicación si procede, o no; efectuar devoluciones o cobros; las deudas que se hayan generado con motivo de la ejecución de las obras por parte de la empresa Constructora Andes y Cia. Limitada en lo constructivo y administrativo, sean estas de índole laboral con trabajadores señalando los montos por el finiquito y pago de sueldos y/o cotizaciones de los trabajadores de la empresa Constructora Andes y Cia. Limitada., con subcontratistas, con empresas de suministro de servicios básicos, entre otra, indicando aquellas que se encuentren solucionadas y las pendientes.-

3.- Que, conforme lo prescrito en el inciso quinto del artículo 26 de las Bases, singularizadas en el visto N°1 precedente, la liquidación del contrato será efectuada por una "Comisión Liquidadora", la cual estará compuesta por un funcionario municipal de la Dirección de Obras; un funcionario de la Secretaría de Planificación Comunal y; un tercer funcionario de la Dirección de Control, **razón por la cual**

DECRETO:

1.- **DESÍGNESE** a los siguientes funcionarios para que conformen la Comisión Liquidadora en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 inciso quinto de las Bases Administrativas Especiales para la obra denominada "Reposición Mercado Municipal, Temuco", conforme los vistos y consideraciones anotadas precedentemente:

1.1.- Funcionario de la **Dirección de Obras: Sr. CÉSAR FULGERI BELMAR**, Ingeniero Constructor funcionario de Planta, encargado de la Unidad de Inspección de Obras dependiente del Departamento de Edificación de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Temuco.

1.2.- Funcionario de la **Dirección de Control**: Sr. **CHRISTIAN DELARZE CARRILLO**, funcionario de Planta, Auditor de Control Interno de la Dirección de Control de este municipio.

1.3.- Funcionario de la **Secretaría de Planificación Comunal**: Sr. **FERNANDO AGUILERA JARA**, Arquitecto, funcionario de Planta, Jefe del Departamento de Proyectos de la Secretaría de Planificación comunal de esta entidad edilicia.

2.- **LIQUÍDESE** el contrato denominado **"REPOSICION MERCADO MUNICIPAL TEMUCO"**, propuesta pública P.P: N°91-2019, ID N° 1658-321-LR19, adjudicado a Constructora Andes y Compañía Limitada RUT.: 78.519.070-K.

3.- **NOTIFÍQUESE A LA INSPECCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO**, Sr. **Matías Ainardi Cabezas**, funcionario de esta entidad edilicia, el presente Decreto Alcaldicio y sus antecedentes, a fin de que se deje registro en el expediente de la consultoría y ejerza las facultades pertinentes dentro de sus competencias para cumplir con el presente.-

4.- **NOTIFÍQUESE A LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA**, a través de don **RAÚL GUILLERMO LEIVA ESCOBAR**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] Jefe de la Inspección Técnica de Obra ejercida por la empresa Ergo Sum Limitada.-

5.- **NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y A LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS**, por medio de sus Directores, a fin de que pongan a disposición de la Comisión Liquidadora los antecedentes que les sean solicitados para el cumplimiento de su función.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
MARIANA ARNEADO NAVARRO
SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica

MMA/MBR/MAC/RRA
Distribución

- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Presupuestos
- Secretaría de Planificación Comunal
- Dirección de Obras Municipales
- Inspección Técnica del Contrato